

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2024-MDP/CM

Pucará, 25 de julio del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARA

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 014-2024-MDP/CM, de fecha 25 de julio del año 2024, el Informe N° 027-2024-MDP/GM, emitido por la Gerencia Municipal con fecha 22 de julio 2024, la Carta N° 142-2024-MDP/GPP-SGC, emitido por la Asesoría Externa de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien presenta el Proyecto de Reglamento de la Audiencia Pública y Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Pucará; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el concejo municipal referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno;

Que, mediante artículo 1° de la Ley N° 31433 "Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", se modificó, entre otros, el numeral 36 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que es una atribución del alcalde: "convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local;

Que, según la Ley N° 27658 Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado y sus modificaciones, en su Artículo 4°, establece como uno de los objetivos del proceso de modernización de la gestión del Estado, lograr la transparencia en la administración pública. Asimismo, en el Artículo 8° determina como deber del Estado promover y establecer mecanismos de democracia participativa de la ciudadanía y en el Artículo 9° establece como derecho ciudadano el participar, entre otros, en los procesos de control de la gestión del Estado mediante los mecanismos que la ley establezca;



Que, mediante la Carta N° 142-2024-MDP/GPP-SGC., emitido por el Asesor Externo de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, presentó el Proyecto de "Reglamento para el Proceso de Audiencia Públicas de Informe de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Pucará correspondiente al Año Fiscal 2023"; a fin de llevar a cabo la organización y desarrollo de la audiencia pública municipal de rendición de cuentas en la fecha y hora programada;

Que, según el Informe N° 027-2024-MDP/GM, emitido por la Gerencia Municipal, revisado la propuesta de Reglamento para el Proceso de Audiencia Pública y Rendición de Cuentas 2023, de la Municipalidad Distrital de Pucará, presentado por el Asesor Externo de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cual se encuentra establecido su ejecución en el Artículo N° 119 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; solicita su Aprobación en Concejo Municipal; y

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972, los miembros del Concejo Municipal con el voto favorable por **UNANIMIDAD** y la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, Visto Bueno de Gerencia Municipal y Asesoría Legal Externo;

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el **REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARA**, que consta de 24 Artículos, y 02 Disposiciones Complementarias, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL**.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Asesoría Externa de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a Secretaría General la publicación del Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucará. www.gob.pe/munipucara-huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ
HUANCAYO - JUNÍN

Mg. Daniel Pedro Díaz Erquínio
ALCALDE